



# Ayuntamiento de Pozoblanco

Alcaldía

ANEXO

## BASES REGULADORAS DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO NO BECADOS PARA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL (SEGUNDO CICLO). CURSO 2024/2025.

**PRIMERA.-** Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria, en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal n.º 33 a 37; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 245 con fecha 27 de diciembre de 2013, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

La concesión de las ayudas a que se refiere la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el estudio de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con la documentación y los requisitos establecidos en esta convocatoria según establece el artículo 11.1 de la Ordenanza general regularizadora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco.

**SEGUNDA.-** La subvención tiene por finalidad otorgar ayudas para la adquisición de libros de texto no becados para los estudios de Educación Infantil (Segundo Ciclo), del curso 2024/ 2025. Podrán solicitar estas Ayudas el alumnado que esté matriculado en centros sostenidos con fondos públicos y concertados de esta localidad, en los estudios de:

- **Educación Infantil** (Segundo Ciclo).

**TERCERA.-** La dotación de las ayudas no superará los 60,00 euros y se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 360231248100. En caso de alcanzar el límite máximo de los créditos presupuestarios previstos para la presente actuación, se

Código seguro de verificación (CSV):

EF9D 3AE5 A13B 600A 3D31

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 06-09-2024



EF9D3AE5A13B600A3D31

Num. Resolución:

2024/00004092

Insertado el:

06-09-2024



## Ayuntamiento de Pozoblanco

Alcaldía

umentará dicho presupuesto desde el Ayuntamiento. La partida corresponde a Ayudas para la adquisición de libros, prevista en el Presupuesto General de este Ayuntamiento.

**CUARTA.-** Para participar en la convocatoria, los/as solicitantes habrán de reunir los siguientes requisitos y obligaciones:

- 1.- Estar empadronado/a y con residencia en este Municipio. Cumplir el requisito de empadronamiento, de al menos uno de los progenitores, durante un año mínimo anterior a la fecha de solicitud.
- 2.- Estar matriculado/a en cualquier centro de enseñanza público o concertado de este Municipio en los estudios mencionados en la Base Primera.
- 3.- Deberá aportarse factura original justificativa de haber adquirido los libros para los que se pide la Ayuda. La subvención se considerará justificada con la presentación de la factura de compra de los libros.
- 4.- No tener deudas, ninguno de los miembros de la unidad familiar, con el Ayuntamiento de Pozoblanco. En caso de que se tengan deudas, se les dará diez días para que éstas sean saldadas, antes de conceder la ayuda, en su caso.
- 5.- Asistir regularmente a clase durante el curso completo. En caso de no cumplir esta obligación e incurrir en absentismo escolar, no podrá ser merecedor de este tipo de ayudas para posteriores convocatorias, pudiéndose llegar a iniciar un expediente de reintegro de la ayuda concedida.

**QUINTA.-** Documentación necesaria y plazo de presentación:

Las solicitudes se presentarán en modelo oficial según el Anexo I, adjunto a las bases, que se encuentra disponible en la web municipal.

Deberá aportarse la siguiente documentación:

- **Anexo I.- Modelo de Solicitud.** Cada familia utilizará una solicitud por cada hijo/a escolarizado/a, la concesión de la ayuda, si procediera, se realizará de manera individualizada para cada uno/a de los/as alumnos/as que pudieran resultar beneficiarios/as.

- **Fotocopia compulsada del Libro de Familia** (En el caso de familias extranjeras que no dispongan de Libro de Familia, deberán aportar la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento: partidas de nacimiento, etc.).

- **Fotocopia del documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria** del/la solicitante (por ejemplo cartilla bancaria, certificado del banco, contrato, etc..)

-**Fotocopia compulsada del DNI o NIE** de los dos progenitores. En caso de extranjeros

Código seguro de verificación (CSV):

**EF9D 3AE5 A13B 600A 3D31**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 06-09-2024



EF9D3AE5A13B600A3D31

Num. Resolución:

**2024/00004092**

Insertado el:

**06-09-2024**



## Ayuntamiento de Pozoblanco

Alcaldía

sin NIE, deberán presentar el pasaporte.

- **Factura original a nombre del solicitante de la adquisición de los libros de texto.** La subvención se considerará justificada con la presentación de la factura de la compra de los libros.
- **Certificado que acredite los estudios para los que se solicita la ayuda** y el Centro en el que está matriculado/a, expedido por la Secretaría del propio Centro.
- **Certificación de la Intervención Municipal**, acreditativa de no tener deudas con el Ayuntamiento de Pozoblanco, (este documento se incorporará de oficio por el propio Ayuntamiento).
- **Certificado de empadronamiento de toda la unidad familiar**, (este documento se incorporará de oficio por el propio Ayuntamiento).

Las solicitudes deberán ir firmadas por los representantes legales de la unidad familiar, padre, madre o tutor/es que tendrá la consideración de solicitantes. La presentación de la solicitud implica la autorización al Ayuntamiento de Pozoblanco para que, en nombre del solicitante, realice cuantas gestiones sean pertinentes para la tramitación de las ayudas.

El plazo de presentación de solicitudes **será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.**

**SEXTA.-** Las solicitudes se formularán conforme al modelo que se se adjunta a las bases (ANEXO I), acompañadas de la documentación exigida en la Base Quinta y de aquella otra que los/as interesados/as estimen conveniente. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo señalado anteriormente.

**SÉPTIMA.-** Recibidas las solicitudes, se comprobarán si reúnen los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al/la interesado/a para que, en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta previa Resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez completadas y revisadas todas las solicitudes, el órgano competente dictará la

Código seguro de verificación (CSV):

**EF9D 3AE5 A13B 600A 3D31**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 06-09-2024



EF9D3AE5A13B600A3D31

Num. Resolución:

**2024/00004092**

Insertado el:

**06-09-2024**



## Ayuntamiento de Pozoblanco

Alcaldía

Resolución Provisional y ordenará su publicación, otorgando a los interesados la posibilidad de efectuar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de 10 días hábiles, según lo establecido en el art 11.2 de Ordenanza general regularizadora de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Pozoblanco.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución Provisional y examinadas éstas, se formulará la propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, para que sea aprobada por el órgano competente y se le notificará a los interesados.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de máximo de resolución y notificación será de 6 meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

**OCTAVA.-** La falsedad en los datos consignados en la solicitud y demás documentación, implica la anulación automática de la instancia correspondiente, sin perjuicio de las actuaciones sancionadoras que, en su caso, procedan.

**NOVENA.-** El número y cuantía de las ayudas será limitado a la cuantía consignada en el Presupuesto del Ayuntamiento para esta finalidad.

**DÉCIMA.-** Con carácter general, las ayudas convocadas por las presentes Bases son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas.

**ÚNDECIMA.-** La Convocatoria se puede declarar desierta si los/as solicitantes no reúnen los méritos suficientes para obtenerlas, sin que contra tal decisión quepa reclamación o recurso alguno.

**DÉCIMOSEGUNDA.-** El acto de resolución de la subvención agota la vía

Código seguro de verificación (CSV):

**EF9D 3AE5 A13B 600A 3D31**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 06-09-2024



EF9D3AE5A13B600A3D31

Num. Resolución:

**2024/00004092**

Insertado el:

**06-09-2024**



# Ayuntamiento de Pozoblanco

Alcaldía

administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## **DECIMOTERCERA.-** Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código seguro de verificación (CSV):

**EF9D 3AE5 A13B 600A 3D31**



EF9D3AE5A13B600A3D31

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 06-09-2024

Num. Resolución:

**2024/00004092**

Insertado el:

**06-09-2024**



**ANEXO I - MODELO DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL (SEGUNDO CICLO)**

**DATOS SOLICITANTE**

Apellidos y Nombre			D.N.I./Pasaporte	
Fecha de Nacimiento	Sexo Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	Nacionalidad		Estado Civil
Domicilio		Municipio	Código Postal	
Provincia	Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Correo electrónico	
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> al Ayuntamiento de Pozoblanco el tratamiento de mis <b>datos personales</b> obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el <b>Reglamento (UE) 2016/679</b> de protección de datos y en la <b>Ley Orgánica 3/2018</b> , de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web <a href="http://www.pozoblanco.es">www.pozoblanco.es</a> . En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.				

**DATOS REPRESENTANTE**

Apellidos y Nombre			D.N.I./Pasaporte	
Relación con la Persona Usuaría			Guardador de Hecho	
Domicilio a Efectos de Notificaciones		Municipio	Código Postal	
Provincia	Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Correo electrónico	
<b>AUTORIZO</b> al Ayuntamiento de Pozoblanco el tratamiento de mis <b>datos personales</b> obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el <b>Reglamento (UE) 2016/679</b> de protección de datos y en la <b>Ley Orgánica 3/2018</b> , de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web <a href="http://www.pozoblanco.es">www.pozoblanco.es</a> . En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.				

**DATOS DE OTROS MIEMBROS DEL NÚCLEO DE CONVIVENCIA**

Nombre y Apellidos	D.N.I./Pasaporte	Fecha Nacimiento	Relación con solicitante	*Trat.Datos
				<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>

\* **AUTORIZO** el tratamiento de los **datos personales de adultos y/o menores** por el Ayuntamiento de Pozoblanco, de conformidad con lo establecido en el **Reglamento (UE) 2016/679** de protección de datos y en la **Ley Orgánica 3/2018**, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, según información contenida en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es) y para las finalidades ahí descritas. En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.

Código seguro de verificación (CSV):

**EF9D 3AE5 A13B 600A 3D31**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 06-09-2024



EF9D3AE5A13B600A3D31

Num. Resolución:

**2024/00004092**

Insertado el:

**06-09-2024**



DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (ORIGINAL) Y/O COPIA COMPULSADA O COTEJADA POR EL/LA PROFESIONAL

- Fotocopia compulsada del D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte del solicitante.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia o documento análogo en supuesto de extranjeros.
- Certificado que acredite los estudios para los que se solicita la ayuda y el Centro en el que está matriculado/a, expedido por la Secretaría del propio Centro.
- Certificado bancario de la cuenta corriente del solicitante.
- Factura original a nombre del solicitante de la adquisición de los libros de texto para la etapa de Educación Infantil.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco. (Lo aporta este Ayuntamiento)
- Certificado del Padrón Histórico Familiar. (Lo aporta este Ayuntamiento)

DECLARACIÓN SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

**Declaro** no haber recibido ayudas para la misma finalidad. (marcar si no se han recibido ayudas)

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y queda enterada de la obligación de comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco cualquier variación que pudiera producirse.

En Pozoblanco a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozoblanco

Código seguro de verificación (CSV):

**EF9D 3AE5 A13B 600A 3D31**



EF9D3AE5A13B600A3D31

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 06-09-2024

Num. Resolución:

**2024/00004092**

Insertado el:

**06-09-2024**



### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE USUARIOS

#### Responsable del Tratamiento

Ayuntamiento de Pozoblanco.

CIF: P1405400A

Dirección Postal: C/ Cronista Sepúlveda, 2. C.P. 14400 Pozoblanco,  
Córdoba.

Teléfono: 957770050

#### Delegado de Protección de Datos

David Miguel Yubero Rey

[protecciondedatos@dipucordoba.es](mailto:protecciondedatos@dipucordoba.es)

#### Finalidad del Tratamiento

Tramitación y gestión de solicitudes de ayuda para la adquisición de libros de texto, además de la posible utilización de los datos con fines estadísticos, de planificación y gestión.

#### Legitimación

El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento.  
Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.

#### Destinatarios

No se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.

#### Derechos

Acceso, rectificación, supresión y oposición así como a otros derechos contemplados en el RGPD y la LOPD-DGG y detallado en la información adicional.

#### Información Adicional

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en la página web [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es).

Código seguro de verificación (CSV):

**EF9D 3AE5 A13B 600A 3D31**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 06-09-2024



EF9D3AE5A13B600A3D31

Num. Resolución:

**2024/00004092**

Insertado el:

**06-09-2024**